

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN N° 0 - 4 - 3 - 2019

Formato EIA-FA-009

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **BONANZA 94, S.A.**, por medio de su representante legal la señora **FIDEDIGNA RENGIFO**, portadora de la cédula de identidad personal N° **8-368-723**, se propone realizar el proyecto denominado "**BONANZA 94**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 27 de junio de 2019, la señora **FIDEDIGNA RENGIFO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado "**BONANZA 94**", ubicado en el corregimiento de Nuevo Emperador, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **JUAN ORTEGA y JORGE GARCÍA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones **IRC-057-09** e **IRC-015-11** respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado "**BONANZA 94**", se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 en los siguientes siete (7) puntos:

1. La solicitud de evaluación adjunta en la página 156 del EsIA, hace mención a un Estudio de Impacto Ambiental categoría II denominado "**BONANZA 94**", promovido por la sociedad **BONANZA 94, S.A.**, localizado el corregimiento de Nuevo Emperador, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste. Sin embargo los datos suministrados en el formulario de la Plataforma PREFASIA indica que el Estudio de Impacto Ambiental es categoría I, denominado "*NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURA CONSTRUCCIÓN*", promovido por la sociedad **MEGAMAR CORP**, localizado en el sector de Punta Chame, corregimiento y distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, Además, la misma no cumple con lo establecido en el Artículo 2 del Decreto No. 36 de 3 de junio de 2019, debido a que:
  - La solicitud de evaluación de Impacto Ambiental debe ir dirigida a la autoridad competente al Ministro de Ambiente, debidamente firmada y notariada.
  - No establece la cantidad de fojas.
  - El número de registro de los consultores no coinciden con el de la base de datos.
  - Adicional, si el Estudio de Impacto Ambiental es categoría II, no le corresponde presentar una Declaración Jurada (Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009).
2. El certificado de persona jurídica es ilegible y debe corresponder al promotor del proyecto (Artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009).
3. El paz y salvo adjunto en la Plataforma PREFASIA es ilegible (Artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009).
4. El recibo de pago adjunto en la Plataforma PREFASIA no corresponde al pago del estudio (Artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009).

- 10
5. El contenido mínimo 2.0 *RESUMEN EJECUTIVO* no fue desarrollado. (Artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009).
  6. El Estudio de Impacto Ambiental omite el contenido mínimo 7.3.1 *Representatividad de los ecosistemas*, tanto en el contenido como en el índice (Artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009).
  7. El Artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 en el EsIA solicita mapas a escalas establecidas: el mapa de ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1: 50,000, mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1: 50,000 y mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1: 20,000, sin embargo, lo presentado son imágenes poco legibles.

Adicionalmente le indicamos que:

- La información suministrada y adjunta en la Plataforma PREFASIA, debe coincidir con lo establecido en la solicitud de evaluación y el Estudio de Impacto ambiental.
- No se presenta las autorizaciones para el uso de propiedad, la cual deben estar notariadas, incluyendo la cédula del propietario.
- El contenido de los anexos es poco legible.
- La numeración del título 8.3 salta al 9.1.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.

R E S U E L V E:

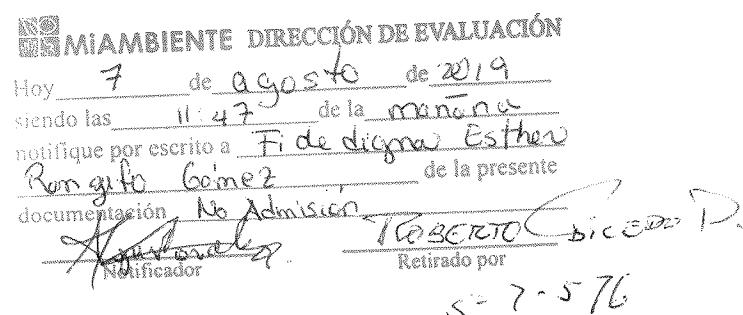
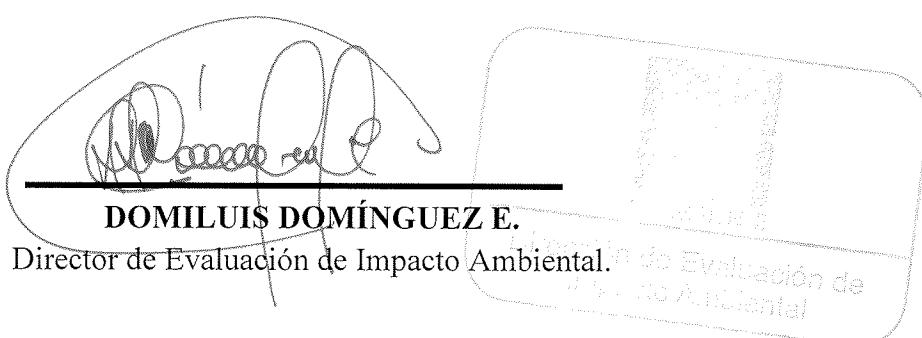
**Artículo 1:** NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado “**BONANZA 94**”, promovido por **BONANZA 94, S.A.**, para la ejecución del proyecto y devolver el estudio.

**Artículo 2:** NOTIFICAR al Promotor del proyecto de la presente resolución.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000, Decreto Ejecutivo No.123 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No.975 de 23 de agosto de 2012; y demás normas supletorias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días, del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,



## AMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN

Hoy 06 de Agosto de 2019siendo las 12:46 de la Tardenotifique por escrito a Fidedigna EstherRenegifo Gómez de la presentedocumentación NA-0-9-6 2019Retirado porRetirado por

## NOTA DE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO

## SEÑORES MINISTERIO DE AMBIENTE DE PANAMÁ- DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Yo, **FIDEDIGNA ESTHER RENGIRO GOMÉZ**, mujer de nacionalidad Panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-368-723, con domicilio en la ciudad de Panamá, localizable al teléfono 2099900, en mi condición de Representante Legal de la sociedad **BONANZA 94, S.A.**, inscrita legalmente en el Registro Público bajo el Folio No716344, para el Estudio de Impacto Ambiental Categoría 11, denominado **BONANZA 94**, a desarrollarse sobre las Fincas con código de ubicación 8003, Folio Real No 30239835, Folio Real No 30166714, Folio Real No 30166716, Folio Real No 30166717 de la sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Nuevo Emperador, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá. Me doy por notificada del documento----- y autorizo al Ingeniero **ROBERTO CAICEDO DUQUE**, con cédula de Identidad Personal N° 5-7-576, para que retire toda la documentación que surja de la revisión y calificación del Estudio de Impacto Ambiental, incluyendo la Resolución Aprobatoria.

Atentamente,

FIDEDIGNA ESTHER RENGIRO GÓMEZ  
Representante Legal

Yo, Licda. GISELA EDITH DUDLEY DE LAU, Notaria Pública Decimotercera del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-260-1284.

## CERTIFICO:

Que he cotejado la firma que aparece en este documento con la copia de la cédula o pasaporte y a mi parecer son similares, por lo que considero auténtica.

06 AGO 2019

TESTIGO

TESTIGO

Licda. GISELA EDITH DUDLEY DE LAU  
Notaria Pública Decimotercera

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Roberto  
Caicedo Duque



5-7-576

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 19-NOV-1949  
LUGAR DE NACIMIENTO: DARIÉN, CHEPIGANA  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 20-OCT-2017 EXPIRA: 20-OCT-2027



*Roberto Caicedo Duque*

Es copia de  
su original  
7/8/19  
*Roberto Caicedo Duque*

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Fidedigna Esther  
Rengifo Gomez**



**8-368-723**

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 12-ENE-1971  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: F TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 21-SEP-2016 EXPIRA: 21-SEP-2026

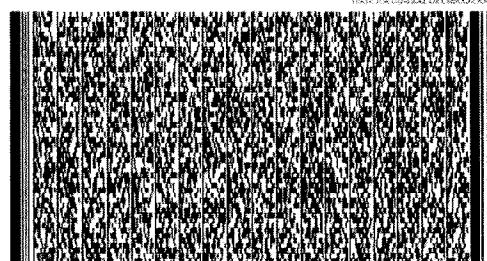


*Fidedigna Esther Rengifo*

**TE** TRIBUNAL  
ELECTORAL



8-368-723



N1075CUR03A5L2